

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis M. Partida Brunete, alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario del ejercicio económico 2011 será del 1 de octubre al 30 de noviembre, referido a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los contribuyentes afectos, al mismo tiempo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro:

- Oficina de Recaudación Municipal, plaza de España, número 2.
Teléfono: 918 117 305. De lunes a viernes, de nueve a catorce, y sábados, de diez a trece horas.
- Oficina de Recaudación Municipal, zona de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo: calle del Esteribar, número 3, centro cívico “El Castillo”. Lunes, de diecisiete a diecinueve horas (solo recibos, zona de Villafranca del Castillo y Mocha Chica).

Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 2 de noviembre de 2011.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada, a 21 de julio de 2011.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/7.053/11)